

Lima, 06 de setiembre del 2019

## RESOLUCIÓN N° 417-2019-UPCI-R

### VISTOS

Acta de Junta General de Accionistas UPCI S.A.C., de fecha 06 de setiembre del 2019, referente a la designación de la ABG. **DIAZ DE LA VEGA RIVERA CYNTIA PAOLA**, como Defensora Universitaria, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, en este sentido el artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 122 de la citada norma, señala que el estatuto de cada universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica;

**Que**, en el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable....;

**Que**, mediante Resolución N° 273-2019-UPCI-R, de fecha 26 de junio del 2019, se designó a la **DRA. URBANA BENITES SAPALLANAY**, en el cargo de Defensora Universitaria de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

**Que**, la Junta General de Accionistas, es la autoridad máxima de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática S.A.C. y está dentro de sus facultades remover a la Defensora Universitaria;

**Que**, los Accionistas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática en su Sesión de Junta General de Accionistas, de fecha 06 de setiembre del 2019, han acordado aprobar la designación de la Abg. Díaz De La Vega Rivera Cyntia Paola, como Defensora Universitaria, disponiendo al Rectorado de esta Casa Superior de Estudios, emita la Resolución correspondiente, formalizando los acuerdos adoptados;

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la DRA. URBANA BENITES SAPALLANAY**, como Defensora Universitaria, dándosele las gracias por su desempeño en la labor realizada en nuestra Casa Superior de Estudios.

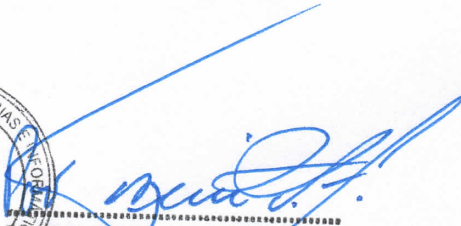


**Artículo 2°.-** Designar a la **ABG. DIAZ DE LA VEGA RIVERA CYNTIA PAOLA**, las funciones de Defensora Universitaria de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, desde el 06 de setiembre del 2019 hasta el 06 de setiembre del 2020, con las facultades señaladas en el Estatuto y la Ley Universitaria vigente. Sin que esto signifique ninguna mejora remunerativa, continuando con las demás labores encomendadas.

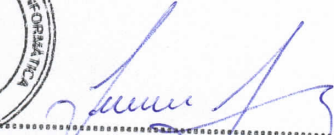
**Artículo 3°.- QUEDAN ENCARGADOS**, del cumplimiento de la presente Resolución las áreas de Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultades, Defensoría Universitaria y demás áreas académicas y administrativas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



  
DR. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA



  
CARLOS FRANCISCO CASTILLO FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA